



# MUNICIPALIDAD DE BUENA VISTA

## INTENDENCIA MUNICIPAL

Avda. Mariscal López y Colón  
Teléfono: 021 33 82 413 – Correo electrónico – munibuena@gmail.com

### DECLARACION JURADA

**RESOLUCION DNCP N° 483/2021 POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACION EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS**

**PROCESO:** Reparación de un bloque de tres aulas de 5,80 x 6,80 mts. en la Escuela Básica N° 7177 San Miguel.

**MODALIDAD:** Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 02/2024

**ID:** 451031


Yo, Julio Cesar Talavera, quien suscribe, en mi carácter de Intendente de la Municipalidad de Buena Vista, declaro bajo Fé de Juaramento, en el marco de la RESOLUCION DNCP N° 483/2021, acogiendode al Articulo 4° EXCEPCIÓN inciso "b" que la realización de la apertura con un solo oferente obedece a una necesidad de carácter urgente y prioritario por la Convocante, de acelerar los procesos para el inicio a la Reparación mencionada.

Es importante mencionar que el proceso estuvo publicado en el Portal de la DNCP desde las fecha; 17/09/2024 a las 17:12 horas cumpliendo con los plazos fijados para el procedimiento de MCN.

La realización de una prórroga, generaría en mayor tiempo para los procesos de adjudicacion y la suscripcion del Contrato, tampoco garantiza un numero mayor de oferentes. Motivo por el cual se realiza la apertura en el día y hora fijado, publicado en el SICP.

Para lo que hubiere lugar, se realiza la presente declaracion Jurada bajo absoluta responsabilidad de la convocante.



  
**Lic. Julio Cesar Talavera**  
Intendente